



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
15 NOV. 2016
OFICINA DE CLASIFICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio número P 760/16 de Jorge Abraham-Ramírez Alvírez, quien se ostenta como representante del Poder Judicial de Chihuahua.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio número P-756/2016 del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. b) Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria pública celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince. c) Copia certificada del acta de la sesión ordinaria pública celebrada el cinco de enero de dos mil dieciséis. d) Impresión del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de doce de diciembre de dos mil quince. e) Impresión del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de nueve de marzo de dos mil dieciséis. f) Impresión del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de once de noviembre de dos mil dieciséis. 	<p>62361</p>

Lo anterior fue recibido a las catorce horas con veintiocho minutos del día hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciséis

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Jorge Abraham Ramírez Alvírez, quien se ostenta como representante del Poder Judicial de Chihuahua, en la que impugna el Decreto Número LXV/RFLEY/0014/2016 I P.O. por medio del cual se reforman los artículos 7 en su fracción I y penúltimo párrafo; 44, 128, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187; se adiciona un Capítulo Tercero del Instituto de Servicios Previos al Juicio, y se derogan los artículos 6, 8, 9, 10, 68, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2016

Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

Para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR